



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACION No.680014003020-2023-00251-00

Vista la solicitud que hiciera la parte ejecutante, allegada mediante correo electrónico del 28 de septiembre de 2023, obrante al archivo 015 del expediente digital, por ser procedente, este despacho **ACEPTA** la cesión de derechos litigiosos que del crédito perseguido en el proceso, hace el **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** identificado con Nit 890.203.088-9, a la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO SOLIDARIO DE COLOMBIA – COOMULDESA LTDA.** sigla **COOMULDESA**, identificada con Nit 890.203.225-1, representada legalmente por Robinson Albeiro Vargas Cristancho, a quien en adelante, se tiene como parte demandante para todos los efectos legales del caso, con todos los derechos, acciones, privilegios y garantías.

El presente auto deberá notificarse junto con el mandamiento de pago, de conformidad con los artículos 290 y ss. del C.G. del P, o Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, se hace necesario **REQUERIR** al **CESIONARIO** para que nombre apoderado, allegando el respectivo poder con la debida nota de presentación personal por quien lo otorga, o la prueba electrónica como el correo electrónico o el mensaje de datos por el cual fue conferido, ello de conformidad con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, pues el presente proceso ejecutivo es un trámite de primera instancia en el cual las partes deben estar representadas por un abogado con anuencia del artículo 73 del C.G.P.

Por último, póngase en conocimiento de la parte actora, la respuesta allegada por la **DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA** visible al archivo No. 016 digital, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 005 del 17 de ENERO de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1480bca4ec65f7c5b20eaf3944e92a75c38f1983094ad1af324ea851342fa833**

Documento generado en 16/01/2024 01:42:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>